Actualización del "Modelo Definitivo para la Evaluación del Entorno de Aprendizaje de la Carrera de Derecho", aprobado en febrero de 2015

Para las carreras en proceso de acreditación en las modalidades presencial y semipresencial

COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE CARRERAS

Abril, 2021



ı.	PRESEN	TACIÓN	4
II.	ALGUN	OS ASPECTOS TÉCNICOS DEL MODELO ACTUALIZADO	4
A)	Tipo i	DE INDICADOR	4
, в)		DO DE EVALUACIÓN	
c)		iición y Forma de cálculo (indicadores cuantitativos)	_
D)		NDAR Y ELEMENTOS FUNDAMENTALES (INDICADORES CUALITATIVOS)	
		TES DE INFORMACIÓN	
E)	FUEN	TES DE INFORMACION	/
III.	MODEL	O DE EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE APRENDIZAJE DE LAS CARRERAS DE DERECH	O EN
MOD	ALIDAD	PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL - ACTUALIZADO	8
	1.	CRITERIO PERTINENCIA	g
	1.1.	INDICADOR CUALITATIVO: ESTADO ACTUAL Y PROSPECTIVA	
	1.2.	INDICADOR CUALITATIVO: SEGUIMIENTO A GRADUADOS	
	1.3.	INDICADOR CUALITATIVO: VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	
	2.	CRITERIO PLAN CURRICULAR	
	2.1.	SUBCRITERIO MACRO CURRICULO	
	2.1.1.		
	2.2.	SUBCRITERIO MESO CURRICULO	
	2.2.1.	INDICADOR CUALITATIVO: MALLA CURRICULAR	15
	2.3.	SUBCRITERIO MICRO CURRICULO	16
	2.3.1.	INDICADOR CUANTITATIVO: PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS	16
	2.3.2.	INDICADOR CUALITATIVO: PRÁCTICAS EN CONSULTORIOS JURIDICOS DE LA CARRERA	18
	3.	CRITERIO ACADEMIA	19
	3.1.	SUBCRITERIO CALIDAD DOCENTE	21
	3.1.1.	INDICADOR CUALITATIVO: EVALUACIÓN DOCENTE	21
	3.1.2.	INDICADOR CUANTITATIVO: AFINIDAD FORMACIÓN POSGRADO	22
	3.1.3.	INDICADOR CUANTITATIVO: ACTUALIZACIÓN CIENTÍFICA	23
	3.1.4.	INDICADOR CUANTITATIVO: TITULARIDAD	24
	3.2.	SUBCRITERIO DEDICACIÓN	25
	3.2.1.	INDICADOR CUANTITATIVO: PROFESORES TIEMPO COMPLETO	25
	3.2.2	INDICADOR CUANTITATIVO: ESTUDIANTES POR PROFESOR	26
	3.2.3	INDICADOR CUALITATIVO: DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES	27
	3.2.4	INDICADOR CUANTITATIVO: EJERCICIO PROFESIONAL	28
	3.3.	SUBCRITERIO PRODUCCIÓN ACADÉMICA	29
	3.3.1.		
	3.3.2		
	3.3.3.	INDICADOR CUANTITATIVO: LIBROS Y CAPÍTULOS REVISADOS POR PARES	31
	3.3.4.		
	4.	CRITERIO AMBIENTE INSTITUCIONAL	
	4.1.	SUBCRITERIO ADMINISTRACIÓN	
	4.1.1.		
	4.1.2		
	4.1.3		
	4.2.	SUBCRITERIO INFRAESTRUCTURA	
	4.2.1.		
	4.2.2.		
	5.	CRITERIO ESTUDIANTES	
	5.1.	SUBCRITERIO AMBIENTE ESTUDIANTIL	
	5.1.1.		
	5.1.2.	INDICADOR CUALITATIVO: PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	43



V. RESUM	2. SUBCRITERIO EFICIENCIA	45454648 DEL ENTORNO DE APRENDIZAJE DE			
Listado de Figuras					
Figura 1: Modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de Derecho en modalidad presencial y semipresencial					
Figura 2: C	Criterio Pertinencia	9			
Figura 3: Criterio Plan Curricular					
Figura 4: Criterio Academia					
Figura 5: Criterio Ambiente Institucional					



I. PRESENTACIÓN

La actualización del Modelo Definitivo para la Evaluación del Entorno de Aprendizaje de la Carrera de Derecho se basa en el Modelo Genérico de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de Carreras en Ecuador, que encuentra actualmente vigente. El alcance de la presente actualización es para las carreras de Derecho en proceso de acreditación en las modalidades presencial y semipresencial.

El modelo actualizado conserva la estructura señalada y está organizado en:

- Criterios que representan aspectos amplios de las características que buscan la evaluación;
- Subcriterios que agrupan aspectos más específicos; e
- Indicadores que se hacen operativos y medibles de manera consistente y que son del tipo cuantitativo y cualitativo.

II. ALGUNOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL MODELO ACTUALIZADO

Los estándares consideran los elementos presentes en los instrumentos de evaluación de la calidad (criterios, subcriterios e indicadores). Cada indicador, que es el elemento más operativo del modelo de evaluación, a su vez tiene una estructura que permite su implementación y la interpretación de sus resultados, a través de la siguiente estructura:

- a) Tipo de indicador.
- b) Período de evaluación.
- c) Definición y Forma de cálculo (indicadores cuantitativos).
- d) Estándar y Elementos fundamentales (indicadores cualitativos).
- e) Fuentes de información.

a) Tipo de indicador

Los indicadores son de dos tipos:

- Cualitativo.
- Cuantitativo.

Por un lado, los indicadores cuantitativos se formulan sobre la base de una expresión matemática que busca reflejar de manera consistente y coherente la relación entre esta y el objeto conceptual que trata de medir (la formulación puede verse limitada



por la disponibilidad de información en el sistema de educación superior); el resultado es un valor numérico producto del análisis de la información requerida para el cálculo realizado por el equipo técnico conformado por técnicos especialistas y pares evaluadores. Por otro lado, un indicador cualitativo se determina a través del estándar correspondiente y se evalúa mediante el análisis documental y la visita *in situ* que realizan los pares evaluadores; como resultado se asigna una valoración al logro del estándar, a través de una escala.

b) Periodo de evaluación

En sentido estricto, se tomarán en cuenta las fuentes de información que correspondan al plazo contemplado para la evaluación externa. De esta manera, el periodo de evaluación de los indicadores y estándares consideran los dos últimos periodos ordinarios o año académico concluidos antes del inicio del proceso; salvo en casos específicos donde se señale un período distinto; como pasa en algunos casos que se consideran tres años o más, por ejemplo, los indicadores de los subcriterios: Producción Académica y Eficiencia.

La especificación del período de evaluación de los indicadores responde a la naturaleza cuantitativa o cualitativa de los mismos.

En el caso de que un período académico ordinario esté cursándose en más del cincuenta por ciento de su planificación durante el proceso de evaluación, este se considerará como un periodo académico ordinario computable. Los periodos referenciales de evaluación podrían modificarse por motivos operativos o cambios en la planificación de la evaluación por parte del CACES.

c) Definición y Forma de cálculo (indicadores cuantitativos)

La valoración de los indicadores cuantitativos se hace a través de la operación de sus variables obtenidas con base en la información reportada por la carrera y verificada por el equipo técnico del CACES y eventualmente por el comité de evaluación externa durante la visita *in situ*.

La descripción de los indicadores cuantitativos se encuentra definida considerando:

✓ Definición del indicador.

Proporciona la orientación sobre lo que se plantea evaluar o medir, así como una definición de los elementos que permitan entender el objetivo del indicador e implementarlo como parte del proceso de evaluación externa. La descripción provee de elementos conceptuales y precisiones relevantes que apoyan la explicación del estándar.



✓ Forma de cálculo

Considera un conjunto de datos necesarios para constatar y evaluar ciertas condiciones de la carrera con la finalidad de homogenizar la metodología utilizada para la valoración de los indicadores y variables en todas las carreras.

✓ Estándar

El estándar cuantitativo se establece a partir de una función que determina un valor numérico de 0 a 1 con base en el valor del indicador; siendo el valor "0" equivalente a un desempeño nulo de la carrera y el valor "1" equivalente al cumplimiento del estándar que asegura un mínimo de calidad. En todos los indicadores cuantitativos se presenta y describe la fórmula de cálculo y las variables utilizadas.

✓ Fuentes de información

Las fuentes de información están constituidas por documentos que, en algunos casos, son resultado de la formalización de procesos de gestión institucional y, en otros, son la materialización y el resultado de procesos ejecutados al interior de la carrera.

d) Estándar y Elementos fundamentales (indicadores cualitativos)

Dado que un estándar es una proposición afirmativa que establece un conjunto de cualidades deseables sobre un aspecto determinado; técnicamente es necesario establecer lineamientos que homogenicen su interpretación e implementación por parte de los comités de evaluación externa/autoevaluación institucional. En este sentido, los elementos fundamentales representan una explicación del estándar y por tanto especifican características o cualidades deseables particulares que en conjunto constituyen, comprenden y abarcan el estándar. Los comités de evaluación externa deben entender a los elementos fundamentales como parte inicial e ineludible del análisis que realizan y, posteriormente, argumentar los resultados sobre el nivel de cumplimiento del estándar con base en estos elementos.

La descripción de los indicadores cualitativos se encuentra definida considerando:

✓ Estándar

Es una proposición afirmativa que establece un conjunto de cualidades sobre un aspecto determinado que deben cumplir las carreras para asegurar un mínimo de calidad establecido, sobre un aspecto puntual dentro del Modelo de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de la Carrera de Derecho.

✓ Elementos fundamentales



Representan una explicación del indicador y por tanto especifican características o cualidades particulares que, en conjunto constituyen, comprenden y abarcan el indicador.

✓ Fuentes de información

Las fuentes de información están constituidas por documentos que, en algunos casos, son resultado de la formalización de procesos de gestión institucional y, en otros, son la materialización y el resultado de procesos ejecutados al interior de la carrera.

√ Valoración

La medición del desempeño de los indicadores cualitativos es el resultado del proceso de evaluación externa; de acuerdo, con su nivel de cumplimiento y que se establece en cuatro categorías:

- Satisfactorio: Alcanza el estándar.
- Cuasi satisfactorio: Presenta debilidades no estructurales que pueden ser solventadas a través de la consolidación o mejora de los procesos ya implementados.
- Poco Satisfactorio: No alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos; sin embargo, existen procesos viables a ser implementados.
- *Deficiente:* No alcanza el estándar evidenciando debilidades estructurales que comprometen la consecución de los objetivos y/o la información presenta deficiencias que impiden un análisis adecuado.

Es importante resaltar que los indicadores cualitativos están relacionados con cualidades y procesos que forman parte del quehacer cotidiano de la carrera, por lo que la valoración de estos debe considerar la observación cotidiana de políticas, la ejecución continua de procesos y procedimientos, y la institucionalización de aspectos relacionados con cada uno de los indicadores.

e) Fuentes de información

Las fuentes de información que se consideran para la evaluación son de carácter documental, podrán ser subidos a la plataforma o serán recolectados *in situ* por parte de los comités. Representan el sustento documental que permite a los pares establecer la validación de los estándares e indicadores cuantitativos y cualitativos, por ejemplo, número de profesores a tiempo completo, número de publicaciones en revistas indizadas, entre otros; o la existencia de documentos específicos (por ejemplo, sobre la organización de la carrera, políticas de admisión, entre otros).



Estas fuentes de información se cargan en el Sistema de Información de Instituciones de Educación Superior (SIIES) antes del proceso de evaluación. El período de vigencia de las fuentes de información corresponde a los dos últimos períodos ordinarios o último año académico concluidos antes del inicio del proceso de evaluación y en algunos casos el período puede extenderse tres años o más.

III. MODELO DE EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE APRENDIZAJE DE LAS CARRERAS DE DERECHO EN MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL - ACTUALIZADO

En el siguiente apartado se detallan los criterios y cada uno de los indicadores con su definición, elementos fundamentales o forma de cálculo y las fuentes de información que permitirán su evaluación.

Los criterios que conforman la evaluación del entorno de aprendizaje de la carrera de Derecho son (Figura 1):

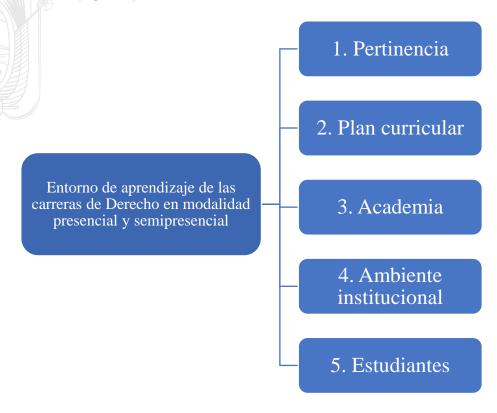


Figura 1: Modelo de evaluación del entorno de aprendizaje de las carreras de Derecho en modalidad presencial y semipresencial



1. CRITERIO PERTINENCIA

El criterio pertinencia (Figura 2) considera que la educación superior debe responder a las expectativas y necesidades de la sociedad, planificación nacional, régimen de desarrollo, prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial; así como, a la diversidad cultural y las particularidades de la institución.

La pertinencia se constituye en la articulación de los objetivos estratégicos de la carrera con las necesidades del contexto externo, de acuerdo con resultados del análisis de la información obtenida a través de estudios de estado actual y prospectiva que son incorporados a las características de la carrera.

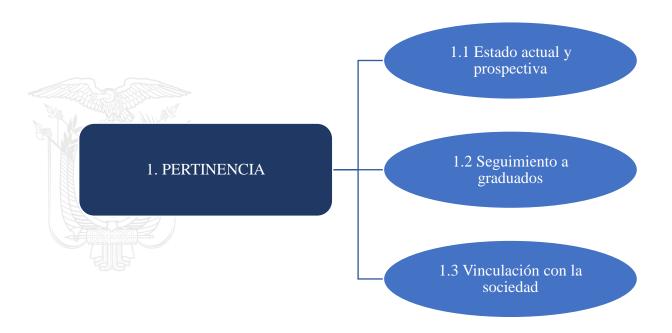


Figura 2: Criterio Pertinencia

1.1. INDICADOR CUALITATIVO: ESTADO ACTUAL Y PROSPECTIVA

Periodo de evaluación:

Se consideran los estudios realizados en el período comprendido por los últimos tres años antes del inicio del proceso de evaluación.



Estándar:

La carrera cuenta con una oferta académica que responde a su visión, articulada a las demandas del entorno, a las necesidades de desarrollo científico-tecnológico y a los requerimientos de la planificación nacional; la oferta académica está respaldada por el Plan Estratégico, Plan Operativo Anual y el Plan de Mejoras de la carrera.

Elementos fundamentales:

- 1. La oferta académica responde a la visión de la carrera.
- 2. La oferta académica está articulada a las demandas del entorno y a las necesidades del desarrollo científico y tecnológico.
- 3. La oferta académica está articulada a los requerimientos de la planificación nacional.
- 4. La carrera cuenta con el Plan Estratégico, Plan Operativo Anual y Plan de Mejora que contiene el análisis del entorno y la respuesta que la carrera presenta ante este.

Nota:

El Plan Operativo Anual (POA) es una representación sistemática y organizada, emitido cada año, que considera las actividades necesarias para aportar al cumplimiento e implementación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).

En el caso de que se presenten resultados obtenidos con base en encuestas realizadas por la carrera, se deberán adjuntar como evidencia, los instrumentos utilizados y la metodología estadística aplicada. El error máximo deberá ser del 10%

- Documento que evidencie como la oferta académica responde a la visión de la carrera.
- Documentos que evidencien como la oferta académica está articulada a las demandas del entorno y a las necesidades del desarrollo científico y tecnológico.
- Documento que evidencie que la oferta académica está articulada a los requerimientos de la planificación nacional.
- Documento donde se precise cómo el PEDI (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional) permite y fomenta a la carrera el cumplimiento del estándar.



- Documento que contenga el POA (Plan Operativo Anual) de la facultad o carrera, vigente en el periodo de evaluación, donde se evidencie cómo la carrera cumple con el estándar.
- Documento que contenga el Plan de Mejoras o Plan Fortalecimiento de la carrera o facultad a la que pertenece la carrera, vigente en el periodo de evaluación, dentro del que se hayan tomado medidas para cumplir con el estándar.

1.2. INDICADOR CUALITATIVO: SEGUIMIENTO A GRADUADOS

Periodo de evaluación:

El periodo de evaluación corresponde a los últimos tres años antes del inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La carrera dispone de un sistema de seguimiento a graduados que permite conocer los resultados de empleabilidad de la mayoría de estos, cuya información es utilizada para su mejora.

Elementos fundamentales:

- 1. La carrera cuenta con un sistema de seguimiento aplicado a la mayoría de sus graduados que provee de información sobre la empleabilidad, los campos ocupacionales donde se desempeñan y determina los niveles de satisfacción de sus graduados.
- 2. La carrera utiliza los datos obtenidos a partir del seguimiento a la mayoría de sus graduados para su mejora continua.

- Sistema informático de seguimiento a graduados.
- Documentos que describan los resultados del sistema donde se verifique que han utilizado fuentes que justifican la información recabada por el sistema.
- Evidencias que muestren cómo se ha utilizado la información del seguimiento, aplicada a la mayoría de los graduados, para la mejora de la carrera.



1.3. INDICADOR CUALITATIVO: VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Periodo de evaluación:

Corresponde a los dos últimos semestres o al último año concluido antes del inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La carrera tiene programas/proyectos de vinculación, que cuentan con la participación de los profesores y estudiantes, que son pertinentes con las necesidades del entorno de la carrera y son evaluados.

Elementos fundamentales:

- 1. Existen procesos que facilitan, promueven y reconocen la participación de profesores en los proyectos de vinculación.
- 2. Existen procesos que facilitan, promueven y reconocen la participación de estudiantes en proyectos de vinculación.
- 3. La carrera ha determinado cuáles son las necesidades de transferencia de conocimiento que presenta su entorno.
- 4. Los proyectos de vinculación responden a las necesidades de transferencia de conocimiento de la carrera.
- 5. La carrera cuenta con una evaluación de los resultados de los proyectos de vinculación con la sociedad.

- Documentos que muestren cómo se promueve y fomenta la participación de profesores y estudiantes en los proyectos de vinculación.
- Descripción detallada de los participantes y su aporte en cada proceso de vinculación.
- Documentos que muestren las necesidades de transferencia de conocimiento en su entorno.
- Documento donde conste la evaluación de los resultados de ejecución de los proyectos de vinculación.



2. CRITERIO PLAN CURRICULAR

El criterio plan curricular (Figura 3) considera que la planificación de la carrera debe garantizar que los estudiantes adquieran las competencias propuestas en el perfil de egreso al momento de su graduación.

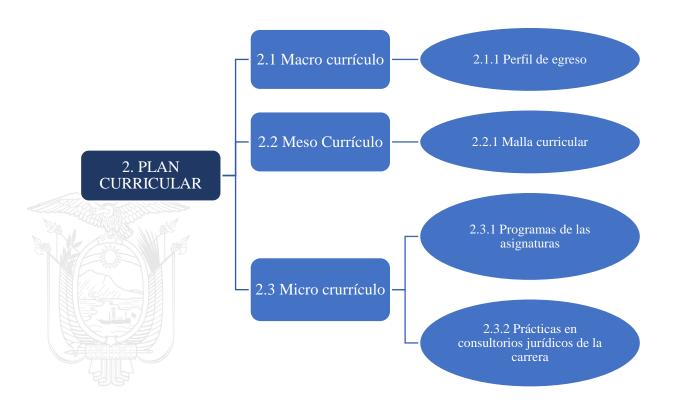


Figura 3: Criterio Plan Curricular

2.1. SUBCRITERIO MACRO CURRICULO

El subcriterio macro currículo (Figura 3) considera la definición del perfil de egreso de la carrera y los mecanismos utilizados para su validación social.

2.1.1. INDICADOR CUALITATIVO: PERFIL DE EGRESO

Periodo de evaluación:

El periodo de evaluación corresponde a los últimos tres años antes del inicio del proceso de evaluación.



Estándar:

La carrera debe contar con un perfil de egreso específico, que sea coherente con el perfil profesional previamente determinado, que debe responder a las necesidades del entorno.

Elementos fundamentales:

- 1. El perfil de egreso determina lo que los estudiantes deben saber y ser capaces de hacer.
- 2. El perfil de egreso debe ser elaborado con la participación de la comunidad académica de la carrera.
- 3. Para determinar el perfil profesional la carrera compila elementos de diversas fuentes, tales como: solicitudes de organizaciones sociales, planes de desarrollo; información obtenida de profesionales relacionados con la carrera, graduados y empleadores; análisis del campo ocupacional; políticas nacionales de ciencia y tecnología; información sobre el campo científico-tecnológico en el que está inmerso la carrera o cualquier otra fuente que pueda ser relevante para determinar el perfil profesional al que debe responder el estudiante de la carrera.
- 4. El perfil profesional responde a las necesidades del entorno.
- 5. El perfil de egreso garantiza que el estudiante cuente con los elementos para poder cumplir con el perfil profesional.

Nota:

"El perfil profesional" está dado por la definición intrínseca de la profesión y es construido con la información proporcionada por organizaciones profesionales, gremiales y científicas (es el estudio de las necesidades de los tipos de profesionales que demanda el medio en el que va a ejercer su profesión).

"El perfil de egreso" está dado por los resultados de aprendizaje que la respectiva carrera asegura y certifica en sus estudiantes al finalizar la carrera (es el conjunto de resultados de aprendizaje que debe demostrar el estudiante al término de la carrera).

- Perfil de egreso de la carrera, vigente en el periodo de evaluación.
- Documentos que justifiquen la forma en que se ha contado con la comunidad universitaria para la elaboración del perfil de egreso.
- Perfil profesional de la carrera, vigente en el periodo de evaluación.



- Documento que resuma el proceso y las fuentes utilizadas para elaborar el perfil profesional.
- Documento que justifique cómo el perfil profesional responde a las necesidades del entorno.
- Documento que determine cómo las capacidades contenidas en el perfil de egreso atienden a lo requerido a partir del perfil profesional determinado por la institución.

2.2. SUBCRITERIO MESO CURRICULO

El subcriterio meso currículo (Figura 3) considera la coherencia entre el perfil de egreso, las asignaturas y actividades que otorgan créditos a los estudiantes. En este contexto, la coherencia se evidenciará al mostrar que los resultados de aprendizaje de las asignaturas o actividades permiten a los estudiantes alcanzar el perfil de egreso.

2.2.1. INDICADOR CUALITATIVO: MALLA CURRICULAR

Periodo de evaluación:

Se evaluará la malla curricular vigente al momento de la evaluación documental.

Estándar:

Las asignaturas y actividades consideradas en la malla curricular permiten a los estudiantes alcanzar el perfil de egreso.

Elementos fundamentales:

- 1. Las asignaturas consideradas en la malla curricular vigente guardan coherencia con el perfil de egreso.
- 2. La malla curricular vigente abarca la distribución de las asignaturas por período de estudio, identificando prerrequisitos y correquisitos. Las asignaturas se encuentran estructuradas considerando: tipo, grupo al que pertenece, secuencia y número de créditos correspondiente a cada una.
- 3. La malla curricular vigente de la carrera permite a los estudiantes alcanzar los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso propuestos.



Nota:

La malla curricular es una herramienta que permite observar de forma matricial todas las asignaturas y actividades del currículo de la carrera a ser desarrolladas durante la formación profesional y debe garantizar que, al término de sus estudios, el estudiante posea los resultados del aprendizaje estipulados en el perfil de egreso.

Fuentes de información:

- Última malla curricular de la carrera aprobada y vigente al momento de la evaluación, la cual debe contener al menos:
 - El tipo de asignatura (obligatoria, optativa, práctica);
 - El grupo al que pertenece la asignatura (tales como introducción a la carrera, derecho sustantivo, derecho adjetivo y asignaturas de educación general);
 - La secuencia de las asignaturas (prerrequisitos, correquisitos);
 - El número de créditos u horas que concede cada asignatura.
- Programas de todas las asignaturas impartidas por la carrera.

2.3. SUBCRITERIO MICRO CURRICULO

El subcriterio micro currículo (Figura 3) considera la planificación del proceso de aprendizaje-enseñanza.

2.3.1. INDICADOR CUANTITATIVO: PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS

Periodo de evaluación:

Se evaluarán los programas de estudio de las asignaturas al momento de la evaluación documental.

Definición:

Evalúa si los programas de las asignaturas una vez ejecutados permiten alcanzar los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso.

Forma de cálculo:

$$PA = \frac{1}{4}(CB + CPC + CC + EG)$$



Donde:

PA: Programa de las asignaturas.

CB: Calificación consensuada por el equipo de evaluación externa en una escala de 1 al 5 en las asignaturas de introducción al Derecho.

CPC: Calificación consensuada por el equipo de evaluación externa en una escala del 1 al 5 en las asignaturas de Derecho sustantivo.

CC: Calificación consensuada por el equipo de evaluación externa en una escala del 1 al 5 en las asignaturas de Derecho adjetivo.

EG: Calificación consensuada por el equipo de evaluación externa en una escala del 1 al 5 en las asignaturas de educación general.

Nota:

Se evaluarán los programas de 3 asignaturas por cada grupo. La calificación de 5 corresponderá a programas planificados y ejecutados con absoluta coherencia entre sus elementos, con el respectivo cronograma y material asignado, cuyos resultados de aprendizaje satisfacen el perfil de egreso; mientras que, la calificación de 1 para aquellos que muestren absoluta incoherencia entre estos aspectos.

Los libros considerados en la planificación micro curricular pueden haber sido publicados en los últimos 10 años, salvo casos debidamente justificados por su relevancia y pertinencia.

- Programas de estudio de las asignaturas, aprobados y en vigencia al momento de la evaluación donde se especifique:
 - Secuencia de las asignaturas: prerrequisitos y correquisitos;
 - Objetivos de la asignatura dentro del plan curricular;
 - Número de créditos que concede cada asignatura;
 - Contenidos de la asignatura;
 - Resultados del aprendizaje de cada asignatura;
 - Integración entre los contenidos teóricos y prácticos;
 - Mecanismos utilizados para la evaluación de cada asignatura;
 - Bibliografía básica y complementaria de cada asignatura.



2.3.2. INDICADOR CUALITATIVO: PRÁCTICAS EN CONSULTORIOS JURIDICOS DE LA CARRERA

Periodo de evaluación:

Se evaluarán las prácticas en Consultorios Jurídicos al momento de la visita in situ.

Estándar:

La carrera cuenta con consultorios jurídicos donde los abogados guían y evalúan a los estudiantes que realizan las prácticas de manera activa, acompañando a diligencias, gestión y resolución de casos.

Elementos fundamentales:

- 1. La carrera cuenta con políticas o normativas que establecen la forma de guiar y evaluar las prácticas preprofesionales de los estudiantes en los consultorios jurídicos.
- 2. La carrera cuenta con informes y registros del cumplimiento de las actividades desarrolladas por los estudiantes.
- 3. La carrera cuenta con procedimientos de asignación y monitoreo de casos.

- Documentos que contengan las políticas o normativas que establecen la forma de guiar y evaluar las prácticas preprofesionales de los estudiantes en consultorios jurídicos.
- Evidencias como documentos, videos o cualquier otro insumo que muestre la participación efectiva de estudiantes en las prácticas preprofesionales realizadas en los consultorios jurídicos de la carrera.
- Contratos de los abogados que gestionan las prácticas preprofesionales en los consultorios jurídicos de la carrera.
- Listados de los casos con los estudiantes participantes.
- Listado de estudiantes en prácticas preprofesionales durante el periodo de evaluación.
- Resoluciones de acreditación o renovación de la autorización de funcionamiento del consultorio por parte de la Defensoría Pública, aplicables a los períodos de evaluación.



3. CRITERIO ACADEMIA

El criterio academia (Figura 4) considera a los profesores, quienes deben tener las competencias necesarias para cubrir todas las áreas curriculares de la carrera (nivel de escolaridad, experiencia profesional, experiencia y efectividad en enseñanza, habilidad para comunicarse, entusiasmo para desarrollar programas más efectivos, participación en redes y sociedades profesionales).





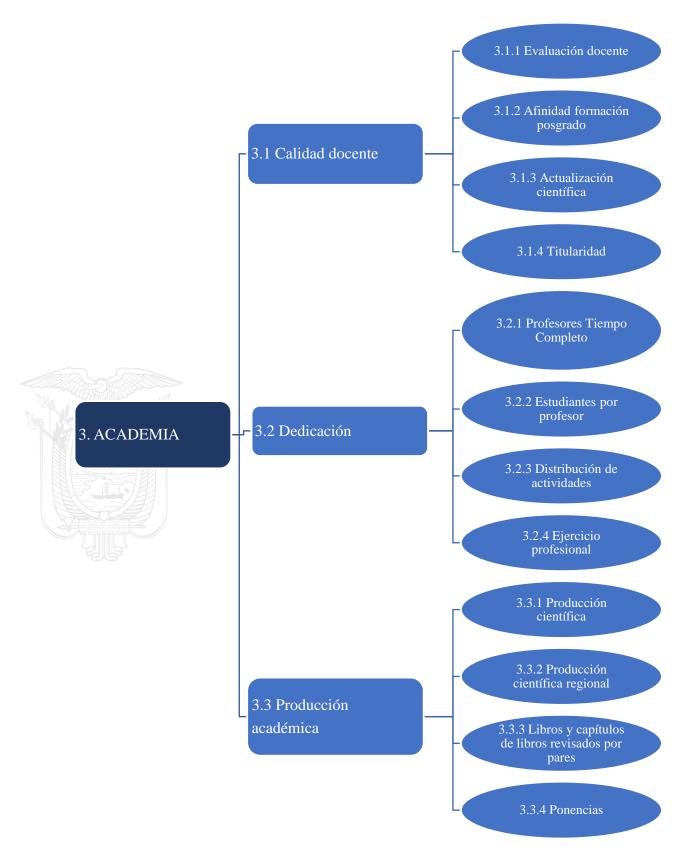


Figura 4: Criterio Academia



3.1. SUBCRITERIO CALIDAD DOCENTE

El subcriterio calidad docente (Figura 4) considera el ejercicio profesional, así como la formación académica y pedagógica del profesorado de la carrera.

3.1.1. INDICADOR CUALITATIVO: EVALUACIÓN DOCENTE

Periodo de evaluación:

El período de evaluación corresponde a los dos últimos semestres o al último año concluido antes del inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La carrera debe tener y aplicar procedimientos de evaluación docente, cuyos resultados se utilicen para la toma de decisiones correctivas o de incentivo.

Elementos fundamentales:

- 1. La carrera cuenta con políticas o procedimientos, aprobados por la instancia superior, para la realización de la evaluación de los profesores de la carrera, vigente en el periodo de evaluación.
- 2. La carrera cuenta con informes de evaluación a los profesores, de cada semestre o año evaluado; estos informes deben contener:
 - Autoevaluación;
 - Evaluación por pares;
 - Evaluación por directivos;
 - Evaluación por estudiantes.
- 3. La carrera cuenta con instrumentos de evaluación que permiten verificar el cumplimiento de las actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión académica; los cuales son aplicados dependiendo de las actividades que cada profesor realiza y comunicados a los diferentes actores.
- 4. La carrera aplica correctivos o incentivos a los profesores, formulados a partir de los resultados obtenidos en la evaluación.

Fuentes de información:

• Documento que contenga las políticas o procedimientos para la realización de la evaluación de los profesores de la carrera, vigente en el periodo de evaluación.



- Documento que contenga el informe de evaluación de los profesores, de cada semestre o año evaluado, el cual debe considerar los cuatro tipos de evaluación:
 - Autoevaluación;
 - Evaluación por pares;
 - Evaluación por directivos;
 - Evaluación por estudiantes.
- Documentos que muestren la aplicación de incentivos o correctivos a partir del resultado de las evaluaciones.

3.1.2. INDICADOR CUANTITATIVO: AFINIDAD FORMACIÓN POSGRADO

Periodo de evaluación:

El período de evaluación corresponde a los dos últimos semestres o al último año concluido antes del inicio del proceso de evaluación.

Definición:

Evalúa la proporción ponderada de asignaturas impartidas por profesores cuyo título de cuarto nivel (PhD. o máster) o sus actividades de investigación son afines a las asignaturas dictadas en el periodo de evaluación.

Forma de cálculo:

$$AFP = \frac{1.5 \times TAPhD + TAM}{TA}$$

Donde:

AFP: Afinidad formación de posgrado.

TAPhD: Total de asignaturas impartidas por profesores con un título de PhD. afín a la asignatura.

TAM: Total de asignaturas impartidas por profesores con un título de máster afín a la asignatura.

TA: Total de asignaturas impartidas.



Nota:

De ser necesario se puede solicitar el plan de estudios cursado por el profesor para el análisis de la afinidad de formación de posgrado, o se valorará la experiencia en investigación.

Fuentes de información:

- Profesores reportados por la carrera en el sistema SIIES.
- Distributivos académicos reportados por la carrera en el sistema SIIES.

3.1.3. INDICADOR CUANTITATIVO: ACTUALIZACIÓN CIENTÍFICA

Periodo de evaluación:

El período de evaluación corresponde a los dos últimos semestres o al último año concluido antes del inicio del proceso de evaluación.

Definición:

Evalúa la participación de los profesores en eventos de actualización científica o educación jurídica.

Forma de cálculo:

$$AC = 100 \times \frac{TPA}{TP}$$

Donde:

AC: Actualización científica (porcentaje)I

TPA: Total de profesores que han asistido a eventos de actualización científica o educación jurídica en el periodo de evaluación.

TP: Total de profesores de la carrera en el periodo de evaluación.

Nota:

Para efectos de la evaluación se contabilizan los eventos de actualización científica (con afinidad a la carrera, funciones sustantivas o pedagógica). Los eventos de actualización considerados serán: congresos, seminarios, talleres, cursos en el área al que el profesor ejerce la cátedra o afines a la formación del profesor y que cuenten con el aval proporcionado por una IES o entidad conformada y legalmente



constituida de, al menos, 32 horas de duración. Cuando los eventos aborden una misma temática, se sumarán sus horas de duración.

Fuentes de información:

- Profesores reportados por la carrera en el sistema SIIES.
- Certificados de la participación de los profesores como asistentes. En el caso de que sean congresos, coloquios o seminarios realizados en la misma IES se requiere la planificación del evento y el comité organizador.

3.1.4. INDICADOR CUANTITATIVO: TITULARIDAD

Periodo de evaluación:

El periodo de evaluación corresponde a los dos últimos semestres o al último año concluido antes del inicio del proceso de evaluación.

Definición:

Evalúa el porcentaje de profesores titulares que forman parte de la carrera con respecto al número total de profesores de esta.

Forma de cálculo:

$$TIT = 100 \times \frac{NPT}{TP}$$

Donde:

TIT: Profesores titulares (porcentaje).

NPT: Número de profesores titulares que han realizado actividades de docencia en la carrera.

TP: Total de profesores de la carrera en el periodo de evaluación.

Nota:

Para la evaluación de este indicador se tomarán en cuenta los contratos, adendas contractuales, nombramientos o documentos similares previamente ingresados, en el SIIES, de todos los profesores de la carrera.



Fuentes de información:

- Profesores reportados por la carrera en el sistema SIIES. (Se consideran los profesores que cuentan con nombramiento, acción de personal, contrato o adenda donde se indique la categoría, etc.)
- Documentos que evidencien la participación en concursos de méritos y oposición.
- Documentos que evidencien la designación del cargo.

3.2. SUBCRITERIO DEDICACIÓN

El subcriterio dedicación (Figura 4) considera las actividades del profesor articulando los principales tipos de dedicación y su relación laboral con la institución.

3.2.1. INDICADOR CUANTITATIVO: PROFESORES TIEMPO COMPLETO

Periodo de evaluación:

El periodo de evaluación corresponde a los dos últimos semestres o al último año concluido antes del inicio del proceso de evaluación.

Definición:

Evalúa el porcentaje de profesores a tiempo completo de la carrera en relación con el total de profesores de esta. Se pondera el número de días que el profesor estuvo como tiempo completo.

Forma de cálculo:

$$PTC = 100 \times \frac{NTCP}{NTD}$$

$$NTCP = \sum_{i}^{n} dTC_{i} / 365$$

Donde:

PTC: Profesores a tiempo completo (porcentaje).

NTCP: Número total de profesores en el periodo de evaluación, ponderado por el número de días de cada uno como tiempo completo.



NTD: Número total de profesores que han realizado actividades de docencia en la carrera.

dTCi: Número de días del profesor i en calidad de tiempo completo durante el periodo de evaluación.

n: Número de profesores cuya última dedicación durante el periodo de evaluación fue tiempo completo.

Nota:

Para la evaluación de este indicador se tomarán en cuenta: los contratos, adendas contractuales, nombramientos o documentos similares previamente ingresados de todos los profesores de la carrera. Los profesores considerados serán los que realizaron actividades de docencia en el periodo de evaluación.

Fuentes de información:

- Profesores reportados por la carrera en el sistema SIIES.
- Reporte patronal de aportes al IESS (versión PDF y versión XLS).

3.2.2. INDICADOR CUANTITATIVO: ESTUDIANTES POR PROFESOR

Periodo de evaluación:

El periodo de evaluación corresponde a los dos últimos semestres o al último año concluido antes del inicio del proceso de evaluación.

Definición:

Evalúa la relación entre el número de estudiantes y el número de profesores a tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial de la carrera.

Forma de cálculo:

$$EP = \frac{NE}{NTC + 0.5 \times NMT + 0.25 \times NTP}$$

Donde:

EP: Estudiantes por profesor.

NE: Número total de estudiantes de la carrera.



NTC: Número de profesores cuya última dedicación haya sido la de tiempo completo.

NMT: Número de profesores cuya última dedicación haya sido la de medio tiempo.

NTP: Número de profesores cuya última dedicación haya sido la de tiempo parcial.

Nota:

Los profesores considerados serán los que realizaron actividades de docencia durante el periodo de evaluación.

Fuentes de información:

- Profesores reportados por la carrera en el sistema SIIES.
- Estudiantes reportados por la carrera en el sistema SIIES.

3.2.3. INDICADOR CUALITATIVO: DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES

Periodo de evaluación:

El período de evaluación corresponde a los dos últimos semestres o al último año concluido antes del inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La carrera cuenta con procedimientos para verificar la distribución de las actividades de docencia, vinculación, investigación y gestión académica; y existe seguimiento de estas actividades.

Elementos fundamentales:

- 1. La carrera cuenta con políticas o normativas para la distribución de las actividades de los profesores que cumplen con las disposiciones vigentes.
- 2. La carrera cuenta con instrumentos para el seguimiento de la distribución de las actividades de docencia, vinculación con la sociedad, investigación y gestión académica.

- Distributivos académicos reportados por la carrera en el sistema SIIES.
- Documento que contenga las políticas para la distribución de horas para los profesores.



• Documento que detalle el o los mecanismos de seguimiento de las actividades de los profesores.

3.2.4. INDICADOR CUANTITATIVO: EJERCICIO PROFESIONAL

Periodo de evaluación:

El período de evaluación corresponde a los dos últimos semestres o al último año concluido antes del inicio del proceso de evaluación.

Definición:

Evalúa el porcentaje de profesores que acrediten ejercicio profesional en áreas afines a la cátedra que dictó en la carrera durante el período de evaluación.

Forma de cálculo:

$$EP = 100 \times \frac{NEP}{NPMTP}$$

Donde:

EP: Profesores con ejercicio profesional (porcentaje).

NEP: Número de profesores medio tiempo y tiempo parcial de la carrera con ejercicio profesional.

NPMTP: Número total de profesores a medio tiempo y tiempo parcial.

Nota:

Según la Ley de la Federación de abogados (Publicada en el Registro Oficial Nro. 507, de 07 de marzo de 1974), Art. 35-A.- Se entiende por ejercicio profesional, los servicios prestados por los profesionales del Derecho:

- a) En el patrocinio de causas ante las cortes, tribunales y juzgados de la República, tanto en la jurisdicción contenciosa como voluntaria;
- b) En los procesos y trámites administrativos; y,
- c) Las asesorías, consultorías, arbitrajes, mediación, absolución de consultas, o cualquier otro servicio que requiera de conocimientos en ciencias jurídicas, realizados en las funciones del Estado, o en cualquier otra entidad del sector público o privado, sin que obste a ello el que, al profesional empleado o contratado para la



prestación de servicios jurídicos, se le asigne una función o actividad distinta a su ejercicio profesional.

Los documentos de evidencia para el ejercicio profesional podrían ser: certificados laborales, escritos presentados ante la función judicial o autoridades administrativas o informes jurídicos sobre casos en favor de personas naturales o jurídicas.

Fuentes de información:

- Profesores reportados por la carrera en el sistema SIIES.
- Documentos que evidencien el ejercicio profesional no académico en áreas afines a las materias impartidas por el profesor.

3.3. SUBCRITERIO PRODUCCIÓN ACADÉMICA

El subcriterio producción académica (Figura 4) verifica si la carrera cuenta con una unidad de investigación, responsable de la coordinación, líneas de investigación, presupuesto y personal dedicado a actividades de investigación; así como la producción de artículos científicos en revistas indexadas de impacto regional e internacional, a la producción de libros por parte de los profesores de la carrera.

3.3.1. INDICADOR CUANTITATIVO: PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

Periodo de evaluación:

Se tomarán en cuenta todos los artículos publicados durante los últimos 3 años antes del inicio del proceso de evaluación.

Definición:

Mide la producción científica per cápita de la carrera. Se considerarán los artículos o trabajos científicos publicados en revistas que figuran en las bases de datos SCIMAGO (Scopus) o ISI Web of Knowledge.

Forma de cálculo:

$$PC = \frac{1}{TP \times 0.5} \sum_{i=1}^{NSJR} (1 + 3.20 \times SJR_i)$$



Donde:

PC: Producción científica.

NSJR: Total de artículos académicos publicados por los profesores/investigadores de

la carrera.

TP: Total de profesores de la carrera en el periodo de evaluación.

 SJR_i : Índice SJR de la revista en la que ha sido publicado el artículo $\hat{\iota}$ -ésimo.

Nota:

Cada publicación recibirá una valoración adicional a la excelencia en base al índice de SCIMAGO SJR de la revista donde ha sido publicada.

Fuentes de información:

 PDF de cada artículo publicado debiendo contener: portada de la revista, índice del artículo donde conste el nombre del profesor/investigador, filiación del

profesor a la IES, fecha de publicación.

3.3.2. INDICADOR CUANTITATIVO: PRODUCCIÓN CIENTÍFICA REGIONAL

Periodo de evaluación:

Se tomarán en cuenta todos los artículos publicados durante los últimos 3 años antes

del inicio del proceso de evaluación.

Definición:

Mide la producción per cápita de la carrera, considerando los artículos o trabajos

científicos publicados en revistas que constan en bases de datos cuyos criterios de

indexación contemplan parámetros de calidad reconocidos regionalmente como:

Latindex (Catálogo o por transición de catálogo 1.0 a 2.0), Scielo, Redalyc, Ebsco,

Proquest, Jstor y OAJI, y que NO figuren en las bases de datos SCIMAGO (Scopus) o ISI

Web of Knowledge.

GOBIERNO DE TODOS

Forma de cálculo:

$$PCR = \frac{1}{TP \times 0.5} \sum_{i=1}^{NAR} PR_i$$

Donde:

PCR: Índice de producción científica regional.

TP: Total de profesores de la carrera en el periodo de evaluación.

NAR: Total de artículos o trabajos científicos de los profesores de la carrera publicados en revistas que constan en bases de datos cuyos criterios de indexación contemplen parámetros de calidad reconocidos regionalmente.

 PR_i : Artículo o trabajo científico del profesor $\hat{\iota}$ de la carrera.

Nota:

Parte de los resultados de la investigación constituyen los artículos académicos y científicos publicados en revistas que constan en bases de datos cuyos criterios de indexación contemplan parámetros de calidad reconocidos regionalmente, y que garantizan la calidad de las publicaciones a través de requerimientos y normas de publicación; sin que necesariamente formen parte de índices de medición bibliométrica o de medición de impacto o relevancia en la comunidad científica internacional.

Se validarán los artículos únicos por nombre del artículo y por carrera.

Fuentes de información:

 PDF de cada artículo publicado debiendo contener: portada de la revista, índice del artículo donde conste el nombre del profesor/investigador, filiación del profesor a la IES, fecha de publicación.

3.3.3. INDICADOR CUANTITATIVO: LIBROS Y CAPÍTULOS REVISADOS POR PARES

Periodo de evaluación:

Se tomarán en cuenta todos los libros y capítulos de libros publicados durante los últimos 3 años antes del inicio del proceso de evaluación.



Definición:

Mide el número de libros o capítulos de libros en áreas afines al Derecho, publicados por los profesores de la carrera y revisados por pares.

Forma de cálculo:

$$LCL = \frac{L + 0.5 \times CL}{TP \times 0.5}$$

Donde:

LCL: Libros o capítulos de libros.

L: Número de libros publicados durante el período de evaluación.

CL: Número de capítulos de libros publicados durante el período de evaluación.

TP: Total de profesores de la carrera en el periodo de evaluación.

Nota:

Se considera la publicación de libros o capítulos especializados en un área específica del conocimiento relativa a la carrera, en los que se reconozca la filiación del autor a la IES. No serán considerado tesinas, compilaciones, trabajos de fin de carrera o similares.

Su publicación debe estar antecedida de un proceso de revisión o arbitraje, por dos pares externos a la institución. Los pares deben ser especialistas del área de conocimiento de la publicación, con trayectoria académica y científica igual o superior a la del autor; sugiriendo modificaciones o cambios a la versión previa del trabajo antes de su publicación.

Si la publicación es en una editorial internacional y no cuenta con informes de revisión o arbitraje, se analizará la editorial y otras fuentes de información como: certificados de revisión por pares, constancia de que la editorial maneja procesos de revisión por pares que se aplican a todas sus publicaciones o la publicación en específico, y otros mecanismos que evidencien que la publicación cumplió con estrictos procesos de revisión o arbitraje.



Fuentes de información:

- Libro o capítulo de libro en formato PDF debiendo contener: portada y contra portada, índice del libro donde conste el nombre del docente como autor o coautor, filiación del docente a la IES, año de publicación, consejo editorial y/o auspicio institucional, código ISBN.
- Mínimo dos informes de la revisión de pares externos a la IES por cada libro y capítulo de libro publicado o, de ser el caso, certificados o constancias de que la publicación cumplió con procesos de revisión o arbitraje.

3.3.4. INDICADOR CUANTITATIVO: PONENCIAS

Periodo de Evaluación:

Corresponde a los periodos académicos concluidos durante los tres años concluidos antes del inicio del proceso de evaluación.

Definición:

Mide el número de ponencias per cápita de artículos o trabajos científicos de los profesores de la carrera, en encuentros especializados, seminarios o eventos académicos o científicos, nacionales o internacionales, en el área afín de conocimiento a la carrera.

Forma de cálculo:

$$IPP = \frac{1}{TP} \sum_{i=1}^{TPP} \beta_i$$

Donde:

IPP: Ponencias, presentación de artículos o investigaciones de profesores de la carrera en eventos académicos o científicos, nacionales o internacionales.

TP: Total de profesores de la carrera.

TPP: Total de ponencias realizadas por profesores/investigadores de la carrera, que hacen referencia a la filiación a la universidad.

6i: Puntuación de 0,5 o 1 de acuerdo con la relevancia del evento debidamente argumentada por el comité evaluador externo, considerando la escala determinada.



Nota:

Este indicador evalúa la presentación de ponencias per cápita de artículos o trabajos científicos de los profesores y profesoras de la carrera, en encuentros especializados, seminarios o eventos académicos o científicos, nacionales o internacionales, en el área afín de conocimiento a la carrera. Se entiende por ponencia a la presentación de los avances o resultados de una investigación sobre un tema específico en eventos académicos o científicos nacionales o internacionales publicados en las memorias de dichos eventos. El evento debe contar con un comité organizador y un comité científico integrado por académicos relevantes del área científica.

La escala de aceptación de ponencias se realiza en concordancia al área de conocimiento, por lo que las condiciones de aceptación podrían variar en modelos específicos de evaluación del entorno de aprendizaje de carreras; no obstante, los requisitos mínimos para definir la escala corresponden a:

Altamente relevante (1,5). – Eventos en los que participaron, al menos, tres expertos/académicos internacionales con trayectoria y se realizó, al menos, por cinco ocasiones consecutivas.

Medianamente relevante (1). - Eventos en los que participaron, al menos, tres expertos/académicos nacionales con trayectoria relevante a la carrera y se realizó, al menos, por tres ocasiones consecutivas.

Poco relevante (0,5). - Eventos realizados en concordancia con el área de conocimiento de la carrera y se realizó, al menos, por dos ocasiones consecutivas.

Los artículos o trabajos científicos reportados para este indicador no serán considerados en el cálculo de los otros indicadores de producción científica.

- PDF de cada ponencia.
- Certificados/Invitaciones de participación como ponente en eventos académicocientíficos nacionales o internacionales.
- Extracto con los datos del comité organizador y comité científico integrado por académicos relevantes del área científica, y listado de expositores.



4. CRITERIO AMBIENTE INSTITUCIONAL

El criterio ambiente institucional (Figura 5) considera la gestión de las actividades académicas y la disponibilidad de recursos de infraestructura de la carrera.

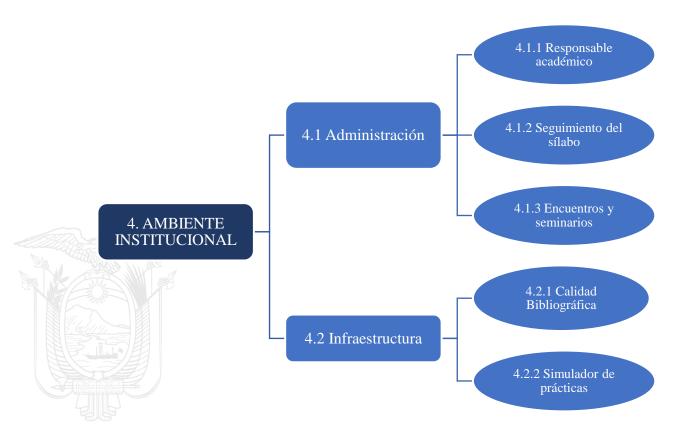


Figura 5: Criterio Ambiente Institucional

4.1. SUBCRITERIO ADMINISTRACIÓN

El subcriterio administración (Figura 5) establece si el responsable de la carrera posee la calificación profesional adecuada en el área del conocimiento de esta y si existen las facilidades para que los estudiantes puedan realizar el seguimiento a los programas y asignaturas.

4.1.1. INDICADOR CUALITATIVO: RESPONSABLE ACADÉMICO

Periodo de evaluación:

Se evaluará al responsable académico al momento de la visita in situ.



Estándar:

La carrera cuenta con una autoridad unipersonal responsable de los aspectos académicos, que debe ser profesor titular a tiempo completo con formación de maestría o doctorado y experiencia de, al menos, cinco años en el campo específico de la carrera. La gestión de esta autoridad es periódicamente evaluada por la instancia correspondiente en la IES.

Elementos fundamentales:

- 1. El responsable académico tiene establecidas claramente las funciones asignadas, de acuerdo con la normativa interna; de tal manera que pueda gestionar los aspectos académicos necesarios para el funcionamiento de la carrera.
- 2. El responsable de los aspectos académicos tiene título de maestría o doctorado en Derecho.
- 3. El responsable tiene experiencia de, al menos, cinco años en el ejercicio de actividades jurídicas.
- 4. Se evalúa periódicamente los resultados de la gestión del responsable académico.

Nota:

Para la evaluación de este indicador se tomarán en cuenta el contrato, adendas contractuales, nombramientos o documentos similares del responsable de la carrera, para verificar la titularidad y el tiempo de dedicación.

Se realizarán también entrevistas a los diferentes actores involucrados en el quehacer académico de la carrera.

- Contrato, adenda contractual, nombramiento, acción de personal, resolución o documento similar en el que conste la designación de responsable académico de la carrera.
- Hoja de vida del responsable académico de la carrera con todos sus respaldos.
- Informe de gestión u otra documentación que evidencie el accionar del responsable académico.
- Evaluación de la gestión del responsable académico por parte de la instancia correspondiente en la IES.



4.1.2. INDICADOR CUALITATIVO: SEGUIMIENTO DEL SÍLABO

Periodo de evaluación:

El período de evaluación corresponde a los dos últimos semestres o al último año concluido antes del inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La carrera aplica sistemas/procesos de seguimiento del sílabo de todas las asignaturas programadas en la planificación académica vigente, con la participación de estudiantes, profesores y autoridades, cuya información es utilizada en el mejoramiento de la planificación micro curricular.

Elementos fundamentales:

- 1. La carrera cuenta con políticas, normativas o reglamentos que establecen el proceso de seguimiento del sílabo de cada asignatura.
- 2. El sistema/proceso permite verificar el cumplimiento del sílabo y cronograma de cada asignatura.
- 3. El responsable académico utiliza la información provista por el sistema/proceso en la toma de decisiones para el mejoramiento de la planificación micro curricular o el cumplimiento de esta.
- 4. Los estudiantes y profesores realizan el seguimiento del sílabo de las asignaturas y los resultados son remitidos a los responsables del seguimiento del sílabo de la carrera.
- 5. La carrera evidencia mediante un sistema/proceso establecido, las acciones correctivas necesarias en caso de que no se cumpla la programación constante en el sílabo.
- 6. El sistema de seguimiento es ampliamente conocido por los estudiantes; así como, la planificación micro curricular de las asignaturas y del cumplimiento de esta.

- Documento que contenga las políticas o normativas para la realización del seguimiento del sílabo.
- Documento que contenga los informes de los estudiantes involucrados en el seguimiento del sílabo, de cada una de las asignaturas, dirigidos a los responsables del seguimiento.



- Documento que contenga el informe del responsable académico donde manifieste la planificación, evaluación del procedimiento y toma de decisiones.
- Actas, resoluciones o documentos similares donde se evidencien las acciones correctivas tomadas en el caso de que la programación establecida en el sílabo no se hubiese cumplido.
- Actas, resoluciones o documentos similares donde se evidencie la designación de los estudiantes responsables del seguimiento e informes o documentos similares que manifiesten la participación de estos.
- Documentos donde se evidencie que el sistema de seguimiento del sílabo es ampliamente conocido por los estudiantes.

4.1.3. INDICADOR CUALITATIVO: ENCUENTROS Y SEMINARIOS

Periodo de evaluación:

Se considerarán todos los encuentros y seminarios organizados durante los últimos 3 años antes del inicio del proceso de evaluación.

Estándar:

La carrera o unidades académicas vinculadas a la misma organizan eventos académicos o de educación continua, que le son afines y donde participan expositores nacionales o internacionales con conocimientos o experiencia relacionada con su contenido.

Elementos fundamentales:

- 1. La carrera o unidades académicas vinculadas a la misma organizan eventos académicos con base en procesos definidos para una adecuada planificación, ejecución y financiamiento.
- 2. Los eventos que ejecuta la carrera cuentan con la participación de expositores nacionales e internacionales con perfil académico acorde a la temática tratada.
- 3. La carrera difunde a través de medios masivos o de la página *web* institucional, los eventos de índole académico que lleva a cabo.

- Documentos que muestren la existencia de procesos para la planificación, ejecución y financiamiento de eventos académicos.
- Evidencias que recojan las memorias de cada evento o sílabo del curso de educación continua y detalle de los participantes.



• Documentos que respalden la promoción de cada evento organizado por la carrera o las unidades académicas vinculadas a esta, en medios de comunicación.

 Detalle de los expositores en eventos académicos donde se encuentre las credenciales académicas o profesionales que justifican su presentación en los eventos.

4.2. SUBCRITERIO INFRAESTRUCTURA

El subcriterio infraestructura (Figura 5) considera las facilidades que la institución ofrece a los estudiantes de la carrera para su formación.

BIBLIOTECA: En biblioteca se contempla el acceso y existencia de recursos bibliográficos y documentales suficientes y adecuados para las actividades de docencia, consulta y desarrollo de la investigación formativa en la carrera.

INSTALACIONES PARA EL APRENDIZAJE Y LA PRÁCTICA: En las instalaciones para el aprendizaje y la práctica se evalúa sí la carrera dispone de instalaciones o recursos adecuados, funcionales y suficientes para la formación de los estudiantes.

4.2.1. INDICADOR CUANTITATIVO: CALIDAD BIBLIOGRÁFICA

Periodo de evaluación:

Se evaluará la calidad bibliográfica al momento de la visita in situ.

Definición:

El indicador evalúa la calidad de los recursos bibliográficos con que cuenta la carrera.

Forma de cálculo:

$$CB = 0.35 \times PER + 0.3 \times ACE + 0.2 \times CON + 0.15 \times PRE$$

Donde:

CB: Calificación consensuada de la calidad bibliográfica.

PER: Calificación consensuada en escala del 1 al 5 respecto a la pertinencia de la bibliografía.

ACE: Calificación consensuada en escala del 1 al 5 respecto al acervo bibliográfico.



CON: Calificación consensuada en escala del 1 al 5 respecto a la conservación del material bibliográfico.

PRE: Calificación consensuada en una escala del 1 al 5 respecto a la adquisición del material bibliográfico.

Nota:

El 5 corresponde a la máxima calificación, mientras que el 1 corresponde a la mínima calificación, en cuanto a:

- Pertinencia (incluido bibliotecas y bases de datos jurídicas actualizadas);
- -Acervo (físico, digital y virtual);
- -Conservación del material bibliográfico; y,
- -Presupuesto considerado para la adquisición del material bibliográfico.

Fuentes de información:

 Documento que contenga el inventario de ejemplares físicos o virtuales de la bibliografía existentes en la biblioteca de la carrera, facultad o IES.

4.2.2. INDICADOR CUALITATIVO: SIMULADOR DE PRÁCTICAS

Periodo de evaluación:

La evaluación se realizará al momento de la visita in situ.

Estándar:

La carrera provee a sus estudiantes de simulaciones de audiencias adecuadas, en entornos físicos o virtuales, supervisadas por profesores y personal académico.

Elementos fundamentales:

- 1. Las simulaciones realizadas por estudiantes de la carrera son supervisadas de manera directa por parte del profesor de la asignatura correspondiente.
- 2. Las simulaciones son razonablemente similares a la realidad.
- 3. Las simulaciones son diseñadas por profesores de la carrera que consideran la instrucción pedagógica de la práctica que se realiza en el aula y luego se implementa en la simulación.



- Reportes del sistema de simulación.
- Evidencias de las actividades realizadas por los estudiantes en las actividades de simulación.
- Informe de retroalimentación por parte de los profesores a las prácticas de los estudiantes.
- Planificación de las prácticas jurídicas en simuladores.





5. CRITERIO ESTUDIANTES

El criterio estudiante (Figura 6) considera distintos aspectos fundamentales en relación con los estudiantes de la carrera, como políticas y acciones para garantizar y promover condiciones adecuadas que permitan al estudiantado alcanzar resultados exitosos en su carrera académica.

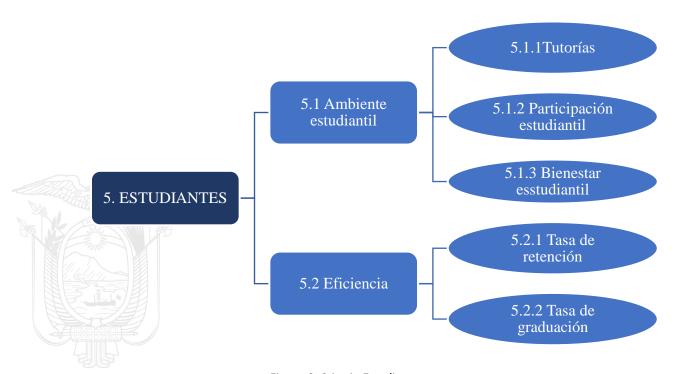


Figura 6: Criterio Estudiantes

5.1. SUBCRITERIO AMBIENTE ESTUDIANTIL

El subcriterio ambiente estudiantil (Figura 6) considera la participación de los estudiantes en los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, y las acciones que realiza la carrera respecto al otorgamiento de becas y tutorías.

5.1.1. INDICADOR CUALITATIVO: TUTORIAS

Periodo de evaluación:

El período de evaluación corresponde a los dos últimos semestres o al último año concluido antes del inicio del proceso de evaluación.



Estándar:

La carrera cuenta con un sistema de tutorías monitoreado que impulsa el proceso de

enseñanza-aprendizaje a través del apoyo o acompañamiento del tutor al estudiante

y que genera impactos positivos en el proceso educativo.

Elementos fundamentales:

1. La carrera garantiza el acceso de los estudiantes a un sistema de orientación y

acompañamiento académico continuo a través de actividades de tutorías ejecutadas por los profesores, *in situ* o en entornos virtuales, de manera

individual o grupal.

2. Existe un sistema de seguimiento del proceso de tutoría.

3. El proceso de tutoría genera impactos positivos en el proceso educativo.

Nota:

Las tutorías son actividades de carácter formativo que tienen por objetivo dar

orientación y acompañamiento a los estudiantes como elementos coadyuvantes a la

formación universitaria.

Se reconocen como actividades de tutoría la orientación académica al estudiante y

las consultas académicas.

Fuentes de información:

• Documento que determine el funcionamiento del proceso de tutoría.

• Registros, agenda o cualquier documento similar que evidencie la realización de

las tutorías a los estudiantes.

• Descripción del sistema de seguimiento a las tutorías.

Documentos que muestren los resultados del sistema de tutoría.

5.1.2. INDICADOR CUALITATIVO: PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

Periodo de evaluación:

El período de evaluación corresponde a los dos últimos semestres o al último año

concluido antes del inicio del proceso de evaluación.

GOBIERNO DE TODOS

Estándar:

La carrera cuenta con participación estudiantil en los procesos de evaluación de la calidad de la carrera.

Elementos fundamentales:

- 1. La carrera cuenta con políticas o procedimientos definidos para incentivar la participación estudiantil en los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad.
- 2. La carrera demuestra participación efectiva de los estudiantes dentro de sus procesos, lo que incluye la participación en los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad.

Fuentes de información:

- Documento que contenga las políticas o normativas referentes a la participación estudiantil en los procesos de evaluación de la carrera.
- Documentos donde se muestre que los estudiantes han participado en la discusión de temas de autoevaluación y aseguramiento de la calidad.
- Documentos donde se muestre que los estudiantes son tomados en cuenta en temas relacionados con autoevaluación y aseguramiento de la calidad.

5.1.3. INDICADOR CUALITATIVO: BIENESTAR ESTUDIANTIL

Periodo de evaluación:

El período de evaluación corresponde a los dos últimos semestres o al último año concluido antes del inicio del proceso de evaluación.

Definición:

La carrera cuenta con una política integral de bienestar estudiantil con evidencia de su aplicación.

Elementos fundamentales:

- 1. Los estudiantes de la carrera tienen acceso a los servicios de bienestar estudiantil.
- 2. La carrera promueve la aplicación de las políticas de bienestar estudiantil que garanticen el acceso de sus estudiantes, en el marco de la normativa vigente.



3. Los estudiantes de la carrera han participado en los programas desarrollados por la unidad de bienestar estudiantil.

Nota:

Se considera como política integral de Bienestar Estudiantil a:

- Políticas de cuotas
- Becas
- Ayudas económicas
- Acompañamiento al desempeño académico
- Seguimiento de estudiantes nuevos
- Servicios médicos, odontológicos y psicológicos
- Acción afirmativa

Fuentes de información:

- Documentos que contengan la política integral de bienestar estudiantil.
- Documentos que muestren cómo se promueve la aplicación de políticas de bienestar estudiantil.
- Lista certificada de estudiantes a quienes se les ha concedido algún tipo de beneficio, especificando el tipo y monto del apoyo.

5.2. SUBCRITERIO EFICIENCIA

El subcriterio eficiencia (Figura 6) considera los porcentajes de retención y graduación de los estudiantes de la carrera.

5.2.1. INDICADOR CUANTITATIVO: TASA DE RETENCIÓN

Periodo de Evaluación:

El periodo se determina por la definición de las cohortes.

Definición:

Mide el porcentaje de estudiantes matriculados en la carrera en el último periodo académico ordinario concluido antes del inicio del proceso de evaluación, que fueron admitidos al primer nivel (semestre o año) de la carrera dos años antes.



Forma de cálculo:

$$TR = 100 \times \frac{TEMA}{TEA}$$

Donde:

TR: Tasa de retención (porcentaje).

TEMA: Total de estudiantes matriculados en la carrera en el último periodo académico ordinario concluido antes del inicio del proceso de evaluación y que fueron admitidos al primer nivel (semestre o año) de la carrera dos años antes.

TEA: Total de estudiantes que fueron admitidos al primer nivel (semestre o año) de la carrera, dos años antes.

Nota:

Para el análisis de los estudiantes matriculados no se considerarán estudiantes que hayan convalidado o repetido créditos.

La carrera deberá definir primero las cohortes que deben ser reportadas en el SIIES, en el caso de que no conste esta información en el sistema.

Fuentes de información:

- Estudiantes reportados por la carrera en el sistema SIIES, matriculados en el último periodo académico ordinario concluido antes del inicio del proceso de evaluación y que fueron admitidos al primer nivel de la carrera dos años antes.
- Estudiantes reportados por la carrera en el sistema SIIES, que fueron admitidos al primer nivel de la carrera dos años antes.

5.2.2. INDICADOR CUANTITATIVO: TASA DE GRADUACIÓN

Periodo de Evaluación:

El periodo se determina por la definición de las cohortes.

Definición:

Mide el porcentaje de estudiantes graduados de la cohorte evaluada.



Forma de cálculo:

$$TG = 100 \times \frac{TEG}{TEC}$$

Donde:

TG: Tasa de graduación (porcentaje).

TEG: Total de estudiantes graduados de la cohorte evaluada.

TEC: Total de estudiantes de la cohorte evaluada.

Nota:

Para obtener la cohorte, en el caso de carreras que tengan como requisito para la titulación la realización de una tesis se considerará la cohorte que inició 13 semestres académicos o 6 años y medio antes del inicio del proceso de evaluación. Para el caso de las carreras que no exijan este requisito se considerará la cohorte que inició 11 semestres académicos o 5 años y medio antes del inicio del proceso de evaluación.

Como fecha límite de grado se tomará la fecha de finalización del último periodo académico ordinario concluido antes del inicio del proceso de evaluación.

La carrera deberá definir primero las cohortes que deben ser reportadas en el SIIES, en el caso de que no conste esta información en el sistema.

- Estudiantes reportados por la carrera en el sistema SIIES, graduados en la cohorte evaluada.
- Estudiantes reportados por la carrera en el sistema SIIES, que ingresaron a primer nivel en la cohorte evaluada.
- Actas de graduación de los estudiantes graduados de la cohorte evaluada.



IV. CONSIDERACIONES GENERALES:

En la etapa de visitas *in situ* las carreras podrán presentar nueva documentación al Comité de Evaluación Externa que, de considerarla pertinente solicitará a la Comisión de Carreras la apertura del SIIES para la respectiva entrega formal por parte de las instituciones, a través de la carga en el sistema. Estas se considerarán como nuevas fuentes de información para el proceso de evaluación.

Las nuevas fuentes de información que acepte el Comité, de ser el caso, serán esenciales y no numerosas, puesto que se trata de un mecanismo excepcional de revisión de evidencias. Por ningún concepto se aceptarán las fuentes de información que ya han sido solicitadas en el modelo de evaluación, ya que mediante este mecanismo se busca el ingreso de fuentes nuevas o que muestren procesos de mejora en curso.

V. RESUMEN DEL MODELO DEFINITIVO PARA LA EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE APRENDIZAJE DE LA CARRERA DE DERECHO

Criterios	Indicadores		
	Cualitativos	Cuantitativos	Total
1. Pertinencia	3	0	3
2. Plan curricular	3	1	4
3. Academia	2	10	12
4. Ambiente institucional	4	1	5
5. Estudiantes	3	2	5
TOTAL	15	14	29

